Ord. Nº 2470/21

Página 1 de 2

ORDENANZA 2470/2021

VISTO:

El Decreto Nº 755/2021 que otorga una bonificación especial, no remunerativa y por única vez, al personal de Planta Permanente y Contratados, incluyendo a las Secretarias del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas.

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 755/2021 solicita la ratificación del Concejo Deliberante para que el beneficio sea alcanzado a las Secretarias del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria $N^{\underline{o}}$ 44 del día 22 de diciembre de 2021.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Ratifíquese Artículo Nº 3 del Decreto Nº 755/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, cuyo texto se adjunta a la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021.

Eliana De Buck Secretaria Legislativa Concejo Deliberante Alejandro Ghisiglieri Presidente Concejo Deliberante



Anexo I



DECRETO Nº 755/2021

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal el otorgamiento de una bonificación especial a los empleados de la administración pública, en reconocimiento por su compromiso en el desarrollo de sus tareas laborales.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA DE CRETA:

- Art. 1º: ASIGNAR al personal de Planta Permanente y de Planta de Contratados de la Administración Pública Municipal una bonificación especial, no remunerativa y por única vez, por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000), en reconocimiento por su compromiso en el desarrollo de sus tareas laborales.
- Art. 2º: Exclúyase del beneficio dispuesto en el artículo precedente a la Planta Política del Municipio, funcionarios del Departamento Ejecutivo, Concejales y Tribunos de Cuentas.
- Art. 3º: Dispóngase la inclusión en el beneficio otorgado en el artículo 1º de las Secretarias del Concejo Deliberante Municipal y del Tribunal de Cuentas, ad referéndum del Concejo Deliberante Municipal.
- Art. 4º: Remítase copia del presente decreto al Departamento de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art. 5º: Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 20 de diciembre de 2021.-

ABOGADO M.P. 1-36255

unicipalidad de Colonia Caroya

LEJANDRO CHALUB
no de Coordinación General y Hacienda

Municipalidad de Colonia Caroya

Avda. San Martín 3899 - Tel.: 03525 - 461111 / Fax 0352 C.P. 5223 Colonia Caroya - Provincia de Córdoba - Ar

info@coloniacaroya.gov.ar :: www.coloniacaroya

Eliana De Buck Secretaria Legislativa Concejo Deliberante Alejandro Ghisiglieri Presidente Concejo Deliberante